



CUT: 146270-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0101-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA**

Juliaca, 17 de julio de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 146270-2025, presentado por la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tobocalen**, representado por su presidente el señor Ricardo Ticona Huanca, identificado con DNI. N° 80028351, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

**Que**, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, modifica la primera disposición complementaria final del reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos; donde dispone que las organizaciones de usuarios de agua adecuan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No puede inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente de haya inscrito la adecuación Estatutaria; asimismo, precisa que, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora

el acuerdo de la adecuación Estatutaria, y copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por Notario o Juez de Paz, según corresponda de acuerdo a ley;

**Que,** el INFORME TECNICO N° 0056-2025-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA/FAPG, concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente, que cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

**Que,** además, en el citado informe técnico se precisa que, la denominación de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Tobecalen**, es concordante con la Resolución Directoral N° 005-2016-ANA-AAA.TIT, que aprueba el sector y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca;

**Que,** la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico **Tobecalen**; forma parte integrante del Sector Hidráulico Menor Lampa, Clase B;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, que establece lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua; Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 300-2022-ANA, encargatura de la administración agua Juliaca.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Incorporar** el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tobecalen**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**Artículo 2.-** Oficiar a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2025, cuando corresponda.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la **Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tobecalen**, con arreglo a ley; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cabanillas, Clase A, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**BISVANI EMERIDA FIGUEROA VALENCIA**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JULIACA